ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

AR

ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR
ZNOLTGOIZS

Trámite 147954
Codigo validación ZNOLTGOIZS
Tipo de documento MEMORANDO INTERNO
Fecha recepción 06-ago-2013 16:44
Numeración documento 0024-AN-PRES-CECCYT-2013
Fecha oficio 23-jul-2013
Remitente PONCE LEON XIMENA MERCEDES.-
Razón social
Revise el estado de su trámite en http://tramites.asambleanacional.gob.ec/dts/estadoTramite.jsf

15/8/13

Quito, 23 de julio de 2013
Oficio N° 0024-AN-PRES-CECCYT-2013

Señora
Gabriela Rivadeneira Burbano
PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL

En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 137 de la Constitución de la República del Ecuador, e inciso segundo del Artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; adjunto al presente los informes para primer debate de los siguientes proyectos:

1.- **"Proyecto de Ley Orgánica Reformatoría a la Ley Orgánica de Educación Intercultural"** (No. 122441.-A. Rocío Valarezo)

2.- **"Proyecto de Reforma a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, al Capítulo tercero que dispone sobre el Escalafón Docente", Art. 115.- Remuneraciones"** (No. 125480.-A. Nivea Vélez)

3.- **"Proyecto de Ley Interpretativa a la Disposición Transitoria Vigésima Octava de la Ley Orgánica de Educación Intercultural"** (No. 110032.-A. Gioconda Saltos)

4.- **"Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural y a la Ley Orgánica de Educación Superior para la restitución de la jubilación adicional a las profesoras y profesores fiscales"** (No. 125916.-A. Rocío Valarezo)

A fin de que se continúe con el trámite previsto en la Constitución y la Ley de la materia.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente.

Ximena Ponce León
Asambleísta
Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología

COMISION DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA
XIMENA PONCE
PRESIDENTA

Av. 6 de Diciembre y Piedrahita
3ER PISO COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
TELÉFONO: (593)2399-1054

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

(COMISIÓN No. 9)

INFORME PARA PRIMER DEBATE

DE "PROYECTO DE REFORMA A LA LEY ORGÀNICA DE EDUCACION INTERCULTURAL, AL CAPÌTULO TERCERO QUE DISPONE SOBRE EL ESCALAFÒN DOCENTE", Art. 115".- REMUNERACIONES"

Ximena Ponce León Presidenta
Alexis Sánchez Miño Vicepresidente
Armando Aguilar
Raúl Abad Velez
Teresa Benavides Zambrano
Wilson Chicaiza Toapanta
Gastón Gagliardo Loor
Miryam González Serrano
José Ricardo Moncayo
Gina Sanmiguel Palacios
Pavel Chica Arteaga

Quito, 17 de julio de 2013

COMISION DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA
XIMENA PONCE
PRESIDENTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

ÍNDICE

1.- Objeto Pág.-3
2.- Antecedentes Pág.-3
3.- Análisis y Razonamiento ..... Pág.- 4
3.1.- Normas Jurídicas Aplicables ..... Pág.- 4
3.2.-Argumentación
de los Miembros de la Comisión
4 .- Conclusión .....Pág.- 5
5.- Asambleísta Ponente .....Pág.- 5
6.- Certificación Pág.-7

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
VIRGINIA PONCE
PRESIDENTA

1. OBJETO.

1.1. El presente informe recoge el fundamento del debate y las resoluciones de los Asambleístas integrantes de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnologia de la Asamblea Nacional (en adelante CECCYT) con relación al tratamiento del **"Proyecto de Reforma a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, al Capítulo tercero que dispone sobre el "Escalafón Docente", Art. 115.- Remuneraciones"**, con el fin de someterlo a Primer Debate en el Pleno de la Asamblea Nacional.

2. ANTECEDENTES:

2.1. La ex- asambleísta Provincial Nivea Vélez Palacio, con oficio No. Of. AN-DNV-529-2012, 4 de diciembre del 2012, presenta al Presidente de la Asamblea Nacional, para el trámite correspondiente, del **"Proyecto de Reforma a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, al Capítulo tercero que dispone sobre el "Escalafón Docente", Art. 115.- Remuneraciones".**

2.2. El Consejo de Administración Legislativa, en Sesión de 2 de abril 2013, resolvió calificar favorablemente el **"Proyecto de Reforma a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, al Capítulo tercero que dispone sobre el "Escalafón Docente", Art. 115.- Remuneraciones"** presentado por la asambleísta Nivea Vèlez Palacio, en virtud que que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

2.3. La Secretaria del Consejo de Administración Legislativa, pone en conocimiento del Prisidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnologia de la Asamblea Nacional, el memorando No. SAN-2013-0457, de 04 abril de 2013, a fin de que el mencionado Proyecto inicie su trámite a partir del 04 de abril de 2013.

2.4. Conforme lo dispuesto del artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el señor Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnologia de la Asamblea Nacional dispone que por Secretaria de la Comisión se haga conocer el presente Proyecto de Ley a las y los asambleístas integrantes de la Comisión, a las y los asambleístas integrantes de la Asamblea Nacional, a las organizaciones registradas y a la ciudadanía en general, a través de la página web de la Asamblea Nacional.

2.5. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, dentro del plazo establecido, se incluyó en el blog de la Comisión el proyecto de Ley y noticias relacionadas con su tratamiento a fin de que la ciudadanía que tenga interés en la aprobación y tratamiento del proyecto o que

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
XIMENA PONCE
PRESIDENTA

considere que sus derechos puedan ser afectados, puedan acudir ante la Comisión a exponer sus argumentos.

2.6. La Presidenta de la CECCYT, dentro de la sesión No. 006-03-7-2013-CECCYT, realizada el miércoles 03 de julio de 2013, procedió a efectuar el debate del "Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural y a la Ley Orgánica de Educación Superior para la Restitución de la Jubilación Adicional a las Profesoras y Profesores Fiscales" que plantea modificaciones al Art. 115 y la incorporación de una nueva disposición transitória; los miembros de la CECCYT señalan que el proyecto de Ley conforme ha sido propuesto no asegura el auto-financiamiento en lo que respecta a la equiparación de sueldo y escalafón de los docentes a contrato.

2.7. En la Sesión No. 008 de 17 de Julio de 2013, de la CECCYT se recibió y escuchó los argumentos de ciudadanos y ciudadanas e instituciones públicas con interés en el tratamiento del proyecto de Ley; delegados del Ministerio de Educación manifiestan que la propuesta de Ley es imprecisa respecto al tratamiento de los docentes a contratos, y no hace falta establecer expresamente en la Ley la equiparación salarial y recategorizacion de los docentes a contrato.

3.- ANALISIS Y RAZONAMIENTO

3.1.- NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

3.1.- El artículo 135 de la Constitución de la República del Ecuador establece lo siguiente: "Sólo la Presidenta o Presidente de la República podrá presentar proyectos de ley que creen, modifiquen o supriman impuestos, aumenten el gasto público o modifiquen la división político administrativa del país".

3.2.- El artículo 287 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa lo siguiente: "Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por la Ley".

3.3.- El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su Disposición General Segunda, manifiesta lo siguiente: "Toda ley, decreto, acuerdo, resolución o cualquier otro instrumento legal o administrativo que comprometa recursos públicos, se aplicará únicamente sí cuenta con una fuente de financiamiento respectiva. En caso de que la fuente no esté claramente identificada, el ente rector solicitará la

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
XIMENA PONCE
PRESIDENTA

fuente de financiamiento a la autoridad competente, caso contrario su aplicación se realizará desde el ejercicio fiscal en el que sea considerado en el presupuesto".

3.2.- ARGUMENTACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN

1.- El denominado **"Proyecto de Reforma a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, al Capítulo tercero que dispone sobre el "Escalafón Docente", Art. 115.- Remuneraciones"**, tal como ha sido presentado, no plantea una equiparación remunerativa, que generaría incrementos en el gasto público que tampoco han sido cuantificados, en ningún momento se toma en cuenta la fuente de financiamiento, contraviniendo el artículo 287 de la Constitución de la República y la Disposición General Segunda del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

2.- Nuestra Constitución es clara al establecer en su artículo 135, que es una potestad privativa del Presidente de la República, la presentación de proyectos de Ley que aumenten el gasto público, por ello el proyecto de Ley analizado, no cumpliría con requisitos constitucionales, por lo que se torna imposible continuar con el tratamiento del mismo.

4.- CONCLUSIÓN

En la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, se debatió el proyecto de Ley presentado por la Asambleísta Nivea Vélez, se analizó su pertinencia jurídica y su racionalidad, y luego de las correspondientes deliberaciones la Comisión en el ejercicio de sus potestades legales, emite **Informe No Favorable para Primer Debate del "Proyecto de Reforma a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, al Capítulo tercero que dispone sobre el "Escalafón Docente", Art. 115.- Remuneraciones",** y recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional su archivo.

5.- ASAMBLEÍSTA PONENTE.

Asambleísta Raúl Abad, miembro de la CECCYT.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
XIMENA PONCE
PRESIDENTA

Asam. Ximena Ponce León
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Asam. Alexis Sánchez Miño
VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Asam. Armando Aguilar
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Asam. Raúl Abad Vélez
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Asam. Teresa Benavides Zambrano
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Asam. Wilson Chicaiza Toapanta.
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Asam. Gastón Gagliardo Loor
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Asam. Miryam González Serrano
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Asam José Ricardo Moncayo
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Asam. Gina Sanmiguel Palacios
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Asam. Pavel Chica Arteaga
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

COMISION DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA
XIMENA PONCE
PRESIDENTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

CERTIFICACIÓN : El presente informe para primer debate del **"Proyecto de Reforma a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, al Capítulo tercero que dispone sobre el "Escalafón Docente", Art. 115.- Remuneraciones"** fue tratado, debatido y aprobado en la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional en sesión No. 008 de miércoles 17 de julio de 2013, con la siguiente votación: **A FAVOR** las y los Asambleístas: Ximena Ponce, Alexis Sánchez, Raúl Abad, Gastón Gagliardo, Armando Aguilar, Gina Sanmiguel Miryam González, Teresa Benavides, Wilson Chicaiza, José Moncayo, Pavel Chica.- Lo que certifico para fines pertinentes.-

Abogada María Fernanda García Sánchez.
SECRETARIA DE LA COMISIÒN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE EDUCACIÓN CIENCIA Y CULTURA Y TECNOLOGÍA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
XIMENA PONCE
PRESIDENTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

(COMISIÓN No. 9)

INFORME PARA PRIMER DEBATE

INFORME PARA PRIMER DEBATE DEL "PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y A LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA RESTITUCIÓN DE LA JUBILACIÓN ADICIONAL A LAS PROFESORAS Y PROFESORES FISCALES".

Ximena Ponce León Presidenta
Alexis Sánchez Miño Vicepresidente
Armando Aguilar
Raúl Abad Velez
Teresa Benavides Zambrano
Wilson Chicaiza Toapanta
Gastón Gagliardo Loor
Miryam González Serrano
José Ricardo Moncayo
Gina Sanmiguel Palacios
Pavel Chica Arteaga

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
XIMENA PONCE
PRESIDENTA

Quito, 17 de Julio de 2013

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

ÍNDICE

1.- Objeto Pág.-3
2.- Antecedentes Pág.-3
3.- Análisis y Razonamiento ..... Pág.- 4
3.1.- Normas Jurídicas Aplicables ..... Pág.- 4
3.2.-Argumentación
de los Miembros de la Comisión ..... Pág.- 5
4 .- Conclusión ..... Pág.- 5
5.- Asambleísta Ponente ..... Pág.- 5
6.-Certificación ..... Pág.- 7

COMISION DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA
XIMENA PONCE
PRESIDENTA

1. OBJETO

1.1 El presente informe recoge el fundamento del debate y las resoluciones de los Asambleístas integrantes de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnologia de la Asamblea Nacional (en adelante CECCYT) con relación al tratamiento del "Proyecto de Ley Orgánica Reformatoría a la Ley Orgánica de Educación Intercultural y a la Ley Orgánica de Educación Superior para la Restitución de la Jubilación Adicional a las Profesoras y Profesores Fiscales", con el fin de someterlo a Primer Debate en el Pleno de la Asamblea Nacional.

2. ANTECEDENTES.

2.1. La Asambleísta Provincial Rocío Valarezo Ordóñez, con oficio No. 346-RVSVAN-012 de 11 de diciembre de 2012 presenta al Presidente de la Asamblea Nacional, para el trámite correspondiente, del "Proyecto de Ley Orgánica Reformatoría a la Ley Orgánica de Educación Intercultural y a la Ley Orgánica de Educación Superior para la Restitución de la Jubilación Adicional a las Profesoras y Profesores Fiscales".

2.2. El Consejo de Administración Legislativa, en Sesión de 02 de abril de 2013, califica favorablemente el "Proyecto de Ley Orgánica Reformatoría a la Ley Orgánica de Educación Intercultural y a la Ley Orgánica de Educación Superior para la Restitución de la Jubilación Adicional a las Profesoras y Profesores Fiscales", presentado por la asambleísta Rocío Valarezo Ordóñez, en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

2.3. La Secretaria del Consejo de Administración Legislativa, pone en conocimiento del Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnologia de la Asamblea Nacional, el memorando **No. SAN-2013-0458** de 04 abril 2013, a fin de que el mencionado Proyecto inicie su trámite a partir del 04 abril 2013.

2.4. Conforme lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el señor Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnologia de la Asamblea Nacional, dispone que por Secretaria de la Comisión se haga conocer el presente Proyecto de Ley a las y los Asambleístas integrantes de la Comisión, a las y los Asambleístas integrantes de la Asamblea Nacional, a las organizaciones registradas y a la cidadania en general, a través de la página web de la Asamblea Nacional.

2.5. En cumplimiento a lo dispuesto del artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
XIMENA PONCE
PRESIDENTA

Legislativa, dentro del plazo establecido, se incluyó en el blog de la Comisión el proyecto de Ley y noticias relacionadas con su tratamiento a fin de que la ciudadanía que tenga interés en la aprobación y tratamiento del proyecto o que considere que sus derechos puedan ser afectados, puedan acudir ante la Comisión a exponer sus argumentos.

2.6. La Presidenta de la CECCYT, dentro de la sesión No. 006-03-7-2013-CECCYT, realizada el miércoles 03 de julio de 2013, procedió a efectuar el debate del "Proyecto de Ley Orgánica Reformatoría a la Ley Orgánica de Educación Intercultural y a la Ley Orgánica de Educación Superior para la Restitución de la Jubilación Adicional a las Profesoras y Profesores Fiscales; los miembros de la CECCYT señalan que el proyecto de Ley conforme ha sido propuesto, no asegura el auto-financiamiento en lo que respecta a la Restitución de la Jubilación Adicional a las Profesoras y Profesores Fiscales.

2.7. En la sesión No. 008 de 17 de Julio de 2013, se recibió y escuchó los argumentos de ciudadanos y ciudadanas e instituciones públicas con interés en el tratamiento del proyecto de Ley; delegados del Ministerio de Educación manifiestan que la propuesta de Ley es imprecisa respecto al tratamiento para la Restitución de la Jubilación Adicional a las Profesoras y Profesores Fiscales, el Proyecto de Ley no establece todas las fuentes de financiamiento necesarias para "obtener los mismos beneficios que estaban previstos en la normativa derogada" (Ref a los Artículos 1 y 3 del Proyecto de Ley),de conformidad con lo establecido en el artículo 287 de la Constitución de la República del Ecuador, por cuanto el artículo del Decreto Supremo No.719 establecía una partida para el financiamiento de esta jubilcación adicional. Bajo esta premisa, el Proyecto de Ley conforme ha sido propuesto no asegura el auto-financiamiento de la totalidad de los beneficios reconocidos a favor de los maestros fiscales jubilados, en consecuencia, se incumpliría el requisito de inciativa legislativa previsto en el artículo 135 de la Constitución de la República del Ecuador, que establece que son iniciativa privativa del Ejecutivo aquellos proyectos de Ley que aumentan el gasto público.

3.- ANALÍSIS Y RAZONAMIENTO

3.1- NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

1.- El artículo 135 de la Constitución de la República del Ecuador establece lo siguiente: "Sólo la Presidenta o Presidente de la República podrá presentar proyectos de ley que creen, modifiquen o supriman impuestos, aumenten el gasto público o modifiquen la división político administrativa del país".

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
XIMENA PONCE
PRESIDENTA

2.- El artículo 287 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa lo siguiente: "Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por Ley".

3.- Con Decreto Supremo 719 publicado en el Registro Oficial número 240 de 05 de mayo de 1964, se expiden normas respecto a la jubilación adicional del Magisterio Nacional, el mismo que mediante la Derogatoria Sexta de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, deroga el Decreto Supremo antes citado.

3.2.- ARGUMENTACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

3.1.- El proyecto de reforma a la Ley a Ley Orgánica de Educación Intercultural y Ley Orgánica de Educación Superior con el objeto de restituir las Jubilaciones Adicionales del Magisterio, no toma en cuenta la fuente de financiamiento, contraviniendo el artículo 287 de la Constitución de la República.

3.2.- La Carta Magna es clara al establecer en su artículo 135, que es una potestad privativa del Presidente de la República, la presentación de proyectos de Ley que aumenten el gasto público, con lo cual no cumple con requisitos medulares para poder continuar con el tratamiento del mismo.

4.- CONCLUSIÓN.-

En el seno de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, se generó un debate abierto y democrático sobre los aspectos más relevantes del proyecto de ley presentado por la Asambleísta Rocío Valarezo. Luego de varias deliberaciones y de acuerdo a los argumentos expuestos, la Comisión en el ejercicio de sus potestades legales, emite informe **No Favorable para Primer Debate del "Proyecto de Ley Orgánica Reformatoría a la Ley Orgánica de Educación Intercultural y a la Ley Ley Orgánica de Educación Superior para la Restitución de la Jubilación Adicional a las Profesoras y Profesores Fiscales"**, y recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional su archivo.

6.- ASAMBLEÍSTA PONENTE.-

Asambleísta Ximena Ponce, miembro de la CECCYT.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
XIMENA PONCE
PRESIDENTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Asam. Ximena Ponce León
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

Asam. Alexis Sánchez Miño
VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Asam. Armando Aguilar
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Asam. Raúl Abad Vélez
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Asam. Teresa Benavides Zambrano
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Asam. Wilson Chicaiza Toapanta.
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Asam. Gastón Gagliardo Loor
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
XIMENA PONCE
PRESIDENTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Asam. Miryam González Serrano
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Asam José Ricardo Moncayo
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Asam. Gina Sanmiguel Palacios
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Asam. Pavel Chica Arteaga
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

CERTIFICACIÓN : El presente informe para primer debate del **"Proyecto de Ley Orgánica Reformatoría a la Ley Orgánica de Educación Intercultural y a la Ley Orgánica de Educación Superior para la Restitución de la Jubilación Adicional a las Profesoras y Profesores Fiscales"** fue tratado, debatido y aprobado en la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional en sesión No. 008 de miércoles 17 de julio de 2013, con la siguiente votación: **A FAVOR** las y los Asambleístas: Ximena Ponce, Alexis Sánchez, Raúl Abad, Gastón Gagliardo, Armando Aguilar, Gina Sanmiguel, Miryam González, Teresa Benavides, Wilson Chicaiza, José Moncayo, Pavel Chica Arteaga .- Lo que certifico para fines pertinentes.-

Abogada María Fernanda García Sánchez.
SECRETARIA DE LA COMISIÒN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE EDUCACIÓN CIENCIA Y CULTURA Y TECNOLOGÍA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
XIMENA PONCE
PRESIDENTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIENCIA Y TECNOLOGÍA

(COMISIÓN No.9)
INFORME PARA PRIMER DEBATE DEL "PROYECTO DE LEY ORGÀNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÀNICA DE EDUCACIÒN INTERCULTURAL"

Ximena Ponce León, Presidenta
Alexis Sánchez Miño, Vicepresidente
Armando Aguilar
Raúl Abad Vélez
Teresa Benavides Zambrano
Wilson Chicaiza Toapanta
Gastón Gagliardo Loor
Miryam González Serrano
José Ricardo Moncayo
Gina Sanmiguel Palacios
Pavel Chica Arteaga

Quito, 17 de julio de 2013

COMISION DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA
XIMENA PONCE
PRESIDENTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

ÍNDICE

1.- Objeto Pág.-3
2.- Antecedentes Pág.-3
3.- Análisis y Razonamiento ..... Pág.- 4
3.1.-Argumentación
de los Miembros de la Comisión
4 .- Conclusión .....Pág.- 5
5.- Asambleísta Ponente .....Pág.- 5
6.- Certificación Pág.-7

COMISION DE EDUCACION ,CULTURA ,CIENCIA Y TECNOLOGIA
XIMENA PONCE
PRESIDENTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

1. OBJETO

1.1 El presente informe recoge el fundamento del debate y las resoluciones de los Asambleístas integrantes de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional (en adelante CECCYT) con relación al tratamiento del **Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural**, con el fin de someterlo a Primer Debate en el Pleno de la Asamblea Nacional.

2. ANTECEDENTES

2.1. La Asambleísta Rocío Valarezo Ordóñez, con oficio No. 317-RV-SV-AN-2012 de 01 de noviembre de 2012, presenta al señor Presidente de la Asamblea Nacional, para el trámite correspondiente, del **Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural.**

2.2. El Consejo de Administración Legislativa, en sesión de 26 de diciembre de 2012, califica favorablemente el **Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural,** presentado por la Asambleísta Rocío Valarezo Ordóñez, en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

2.3. La Secretaria del Consejo de Administración Legislativa, pone en conocimiento del Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Teconología de la Asamblea Nacional, el memorando No.SAN-2012-2904 de 27 de diciembre de 2012, a fin de que el mencionado proyecto inicie su trámite.

2.4. Conforme lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el señor Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional dispone que por Secretaría de la Comisión se haga conocer el presente Proyecto de Ley a las y los asambleístas integrantes de la Comisión, a las y los asambleístas integrantes de la Asamblea Nacional, a las organizaciones registradas y a la ciudadania en general, a través de la página web de la Asamblea Nacional.

2.5. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, dentro del plazo establecido, se incluyó en el blog de la Comisión el proyecto de Ley relacionado con su tratamiento a fin de que la ciudadanía que tenga interés en la aprobación y tratamiento del proyecto o que considere que sus derechos puedan ser afectados, puedan acudir ante la Comisión a exponer sus argumentos.

2.6. La Presidenta de la CECCYT, dentro de la sesión No. 006 de 03-7-2013-CECCYT, realizada el miércoles 03 de julio de 2013, procedió a efecturar el debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural que plantea la reforma a varios aspectos contemplados en la Ley Orgánica de Educación Intercultural como son: traslado de docentes, denominación de instituciones educativas, plan para prevenir el consumo de estupefacientes, plan de enseñanza para idioma inglés, abanderados y escoltas y padres de familia.

2.7. En la Sesión No. 008 de 17 de julio de 2013 de la CECCYT, se recibió y escuchó los

COMISIÓN DE CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
XIMENA PONCE
PRESIDENTA

argumentos de ciudadanos y ciudadanas e instituciones públicas con interés en el tratamiento del proyecto de Ley.

3.- ANALISIS Y RAZONAMIENTO

3.1.- ARGUMENTACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN

1.- Las reformas propuestas corresponden a aspectos que se podrían solucionar con normativa de carácter infralegal, entendiéndose como tal, aquella que persigue desarrollar, detallar y llevar adelante las disposiciones legislativas, por lo que la Comisión considera que no es procedente continuar con el tratamiento del mencionado proyecto.

2.- El traslado de docentes, denominación de instituciones educativas, plan para prevenir el consumo de estupefacientes, plan de enseñanza para idioma inglés, abanderados y escoltas y padres de familia, son aspectos que se encuentran contemplados dentro de la reglamentación tanto de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, como de la normativa interna del Ministerio de Educación para su aplicación.

4.- CONCLUSIÓN

En la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, se debatió el proyecto de Ley presentado por la Asambleísta Rocío Valarezo, se analizó su pertinencia jurídica y su racionalidad, y luego de las correspondientes deliberaciones la Comisión en el ejercicio de sus potestades legales, emite **Informe No Favorable para Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural** y recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional su archivo.

5.- ASAMBLEÍSTA PONENTE.

Asambleísta Zoila Teresa Benavides, Miembro de la Comisión.

Asam. Ximena Ponce León
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
XIMENA PONCE
PRESIDENTA

Asam. Alexis Sánchez Miño
VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

Asam. Armando Aguilar
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Asam. Raúl Abad Vélez
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Asam. Teresa Benavides Zambrano
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Asam. Wilson Chicaiza Toapanta.
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Asam. Gastón Gagliardo Loor
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Asam. Miryam González Serrano
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Asam José Ricardo Moncayo
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Asam. Gina Sanmiguel Palacios
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Asam. Pavel Chica Arteaga
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

CERTIFICACIÓN: El presente informe para primer debate del **"Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural"** fue tratado, debatido y aprobado en la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional en sesión No. 008 de miércoles 17 de julio de 2013, con la siguiente votación: **A FAVOR** las y los Asambleístas: Ximena Ponce, Alexis Sánchez, Raúl Abad, Gastón Gagliardo, Armando Aguilar, Gina Sanmiguel, Miryam González, Teresa Benavides, Wilson Chicaiza, José Moncayo, Pavel Chica.- Lo que certifico para fines pertinentes.-

Abogada María Fernanda García Sánchez.
SECRETARIA DE LA COMISIÒN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE EDUCACIÓN CIENCIA Y CULTURA Y TECNOLOGÍA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
XIMENA PONCE
PRESIDENTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIENCIA Y TECNOLOGÍA

(COMISIÓN No.9)
INFORME PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY INTERPRETATIVA A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA VIGÉSIMA OCTAVA DE LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL

Ximena Ponce León, Presidenta
Alexis Sánchez Miño, Vicepresidente
Armando Aguilar
Raúl Abad Velez
Teresa Benavides Zambrano
Wilson Chicaiza Toapanta
Gastón Gagliardo Loor
Miryam González Serrano
José Ricardo Moncayo
Gina Sanmiguel Palacios
Pavel Chica Arteaga

Quito, 17 de julio de 2013

COMISION DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA
XIMENA PONCE
PRESIDENTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

ÍNDICE

1.- Objeto .....Pág. - 3
2.- Antecedentes .....Pág.- 3
3.- Análisis y Razonamiento .....Pág.- 4
3.1.- Normas Jurídicas Aplicables .....Pág.- 4
3.2.- Doctrina .....Pág.- 4
3.3.-Argumentación
de los Miembros de la Comisión .....Pág.- 5
4.- Conclusión Pág.-6
5.- Asambleísta Ponente Pág.-6

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
XIMENA PONCE
PRESIDENTA

1. OBJETO

1.1.- El presente informe tiene por objeto recoger los argumentos adoptados por la Comisión y las resoluciones de los Asambleístas integrantes de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Teconología de la Asamblea Nacional (en adelante CECCYT) con relación al tratamiento del **Proyecto de Ley Interpretativa a la Disposición Transitoria Vigésima Octava de la Ley Orgánica de Educación Intercultural**, con el fin de someterlo a Primer Debate en el Pleno de la Asamblea Nacional.

2. ANTECEDENTES

2.1. La Asambleísta Nacional Gioconda Saltos Espinoza, con oficio No. 01223-GSE-AN de 9 de julio de 2012, presenta al señor Presidente de la Asamblea Nacional, para el trámite correspondiente, el **Proyecto de Ley Interpretativa a la Disposición Transitoria Vigésima Octava de la Ley Orgánica de Educación Intercultural.**

2.2. El Consejo de Administración Legislativa, en sesión de 6 de noviembre de 2012, califica favorablemente el **Proyecto de Ley Interpretativa a la Disposición Transitoria Vigésima Octava de la Ley Orgánica de Educación Intercultural** presentado por la Asambleísta Gioconda Saltos Espinoza, en virtud que que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

2.3. El Secretario del Consejo de Administración Legislativa, pone en conocimiento del Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Teconología de la Asamblea Nacional, el memorando No. SAN-2012-2637 de 12 noviembre 2012, a fin de que se inicie el trámite a partir del 19 de noviembre de 2012.

2.4. Conforme lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional, dispone que por Secretaría de la Comisión se haga conocer el presente Proyecto de Ley a las y los Asambleístas integrantes de la Comisión, a las y los Asambleístas integrantes de la Asamblea Nacional, a las organizaciones registradas y a la ciudadanía en general, a través de la página web de la Asamblea Nacional.

2.5. La Presidenta de la CECCYT, dentro de la sesión No. 006-03-7-2013-CECCYT, realizada el miércoles 03 de julio de 2013, procedió a abrir el debate del mencionado proyecto. Según la discusión se menciona que los supervisores educativos podrán desempeñar las funciones de auditores educativos o asesores educativos, sometiéndose a concurso de méritos y oposición que se está llevando a cabo por el

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
XIMENA PONCE
PRESIDENTA

Ministerio de Educación. La comisión resuelve que se proceda a la elaboración del informe recomendando su archivo.

2.6 En sesión No. 008-17-07-2013-CECCYT de 17 de julio de 2013, recibió y escuchó los argumentos de los interesados en el **Proyecto de Ley Interpretativa a la Disposición Transitoria Vigésima Octava de la Ley Orgánica de Educación Intercultural,** a la cual asistieron miembros de la Federación Unitaria de Trabajadores de la Educación Ecuatoriana FUTE y Federación de Asociación de Profesores de la Universidad Central.

3. ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO

3.1.- NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

3.1.- El artículo 3 del Código Civil establece lo siguiente: "Sólo al legislador toca explicar o interpretar la ley de un modo generalmente obligatorio. Las sentencias judiciales no tienen fuerza obligatoria sino respecto de las causas en que se pronunciaren".

3.2.- La Ley Orgánica de Educación Intercultural en su Disposición Transitoria VIGESIMA OCTAVA, dispone lo siguiente: "Las y los supervisores y supervisoras educativos en funciones, desempeñarán las funciones de asesores educativos o auditores educativos, según el perfil profesional, previa evaluación y garantizando su estabilidad y demás derechos laborales".

3.3.- El artículo 114 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, establece lo siguiente: "Funciones.- Dentro de la carrera docente pública, los profesionales de la educación podrán ejercer la titularidad de las siguientes funciones:

a. Docentes;
b. Docentes mentores;
c. Vicerrectores y Subdirectores;
d. Inspectores y subinspectores;
e. Asesores educativos;
f. Auditores educativos; y,
g. Rectores y directores. (...)"

3.2.- DOCTRINA

El aforismo jurídico "in claris, non fit interpretatio" que según Gomez de Liaño es una máxima jurídica que significa que "en las cosas claras no hay interpretación"; así

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

mismo, Betti utiliza este aforismo entendiendo que "cuando la enunciación de la ley o de los actos jurídicos es clara, no hay necesidad de otra cosa. [1]

Por medio de una ley interpretativa sólo cabe proporcionar claridad o precisión a la redacción de una norma constitucional, cuando su propio texto sea susceptible de originar confusión o desentendimiento, para asegurar con esa interpretación su correcta, uniforme, armónica y general aplicación"[2]

3.3.- ARGUMENTACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN

En la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, se generó un debate abierto y democrático sobre los aspectos más relevantes del proyecto de ley presentado por la Asambleísta Gioconda Saltos.

1. De conformidad a las normas referidas en párrafos anteriores y específicamente en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, la figura de supervisor no se encuentra contemplada dentro del ejercicio de la carrera docente, por lo tanto no es posible pretender regular el ejercicio de sus funciones con una interpretación a una norma.

2. La interpretación de una norma cabe cuando se pretende descubrir el sentido de la misma, en el caso que nos ocupa, la disposición Transitoria Vigésima Octava, que expresa *"Las y los supervisores y supervisoras educativos en funciones, desempeñarán las funciones de asesores educativos o auditores educativos, según el perfil profesional, previa evaluación y garantizando su estabilidad y demás derechos laborales."*, es clara y precisa, por lo que no cabe interpretación alguna con respecto a la condición de los supervisores educativos y menos aún pretender reformar la disposición en lugar de interpretarla;

3. De conformidad a la Disposición Transitoria Vigésima Octava de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, supervisores y supervisoras educativos en funciones, desempeñarán las funciones de asesores educativos o auditores educativos, según el perfil profesional, previa evaluación y garantizando su estabilidad y derechos laborales;

[1] Aquilina Sánchez Rubio, la interpretación en el Derecho "In claris Non Fit Interpretatio", página 3,8.

[2] Sentencia Rol N°158 T.C Las Fuentes del Derecho Constitucional. Rodrigo Pica. *rodrigopica.ublog.cl/archivos/.../las_fuentes_del_derecho_constitucional.*

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
XIMENA PONCE
PRESIDENTA

4.- CONCLUSIÓN

Por las consideraciones antes mencionadas, la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, emite informe no favorable y recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional, el archivo del **Proyecto de Ley Interpretativa a la Disposición Transitoria Vigésima Octava de la Ley Orgánica de Educación Intercultural.**

5.- ASAMBLEÍSTA PONENTE

Asambleísta Myriam González, miembro de la Comisión.

Asam. Ximena Ponce León
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

Asam. Alexis Sánchez Miño
VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Asam. Armando Aguilar
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Asam. Raúl Abad Vélez
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Asam. Teresa Benavides
MIEMBRO DE LACOMISIÓN

Asam. Wilson Chicaiza Toapanta.
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Asam. Gastón Gagliardo Loor
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
XIMENA PONCE
PRESIDENTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Asam. Miryam González Serrano
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Asam José Ricardo Moncayo
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Asam. Gina Sanmiguel Palacios
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Asam. Pavel Chica Arteaga
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

CERTIFICACIÓN: El presente informe para primer debate del **Proyecto de Ley Interpretativa a la Disposición Transitoria Vigésima Octava de la Ley Orgánica de Educación Intercultural** fue tratado, debatido y aprobado en la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional en Sesión No. 008 de miércoles 17 de julio de 2013, con la siguiente votación: **A FAVOR** las y los Asambleístas: Ximena Ponce, Alexis Sánchez, Raúl Abad, Gastón Gagliardo, Armando Aguilar, Gina Sanmiguel, Miryam González, Teresa Benavides, Wilson Chicaiza, José Moncayo, Pavel Chica.- Lo que certifico para fines pertinentes.-

Abg. María Fernanda García Sánchez
SECRETARIA RELATORA DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
XIMENA PONCE
PRESIDENTA